PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.....289.-

San Juan Bautista Misiones, 09 de octubre de 2019.-

VISTO: El Acta N° 54 de fecha 08 de octubre de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en la que se autoriza la "Compra de Recarga de Extintores", para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades de extinguidores de incendio halogenados, conforme al rubro 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, aprobado por la Ley N° 6258/2019 para el presente ejercicio.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, el Comité de Evaluación según **INFORME N° 018/2019** de fecha 07 de octubre de 2019, luego de un exhaustivo análisis de la oferta, ha recomendado la adjudicación del llamado **"COMPRA DE RECARGA DE EXTINTORES", PAC N° 358761,** al oferente **FIRE MARSTERS S.R.L.." – RUC 80022912-6.,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración ha tomado razón de la recomendación realizada y es del criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, ante el inminente vencimiento de los extinguidores de incendios de los edificios de la Circunscripción Judicial de Misiones y en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, la cual en su Artículo 2° establece lo siguiente "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **FIRE MARSTERS S.R.L.**, la recarga de extintores, por un valor total de **Gs. 5.400.000** (Guaraníes **cinco millones cuatrocientos mil**), destinado al uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 6258/2019.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de **Miryan Felisa Alegre Jara**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma **FIRE MARSTER S.R.L.** por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Jefa de Obras Civiles, Arq. Juana González, quien emitirá su informe respectivo.----------

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 350, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010- Administración de Justicia - Departamento de Misiones.-----

Art. 5°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria